

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

1.-Órgano de contratación.-Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, Plaza de la Constitución, número 4, código postal 13200, teléfono: 926 610336, fax: 926 612916, email: secretaria@manzanares.es

2.-Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto.

Código CPV2011: 90923000.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de ~~diciembre~~ ^{NOVIEMBRE} de 2015, ha sido aprobada la contratación de un programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas, según el pliego de prescripciones técnicas que obra en el expediente.

3.-Valor estimado del contrato y tipo de licitación.

El valor estimado del contrato es de 108.000 euros (sin incluir el I.V.A.).

Los licitadores presentarán oferta a la baja.

Sobre estas cantidades se aplicará el I.V.A. marcado por la legislación vigente, coexistiendo al efecto dos tipos impositivos de este impuesto, el 10% para los trabajos de desratización en el subsuelo -desratización de alcantarillados públicos-, conforme al artículo 91.Uno.2.5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el 21%, para el resto de los servicios objeto de contratación.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

4.-Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará la oferta más ventajosa mediante la aplicación de las siguientes criterios:

1) Criterios evaluables mediante una fórmula matemática: 60 puntos.

A) Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos, se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta que iguale el tipo y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa X} = (50 \times \text{baja de la oferta que se valora}) / \text{baja de la mejor oferta.}$$

Bajas desproporcionadas.-Tendrán la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas que oferten una baja superior al 10% del precio establecido como tipo máximo de licitación.

De conformidad con los preceptos de aplicación, si se observase la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador/es que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la TRLCSP, previamente a la declaración de baja temeraria.

Asimismo, el plazo máximo para la adjudicación del contrato, se ampliará en quince días cuando sea necesario para el caso de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

B) Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Incremento frecuencia de las actuaciones: Hasta un máximo de 5 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el mayor número de tratamientos adicionales a los mínimos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

obligatorios (12) y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación empresa X = (10 x número tratamientos adicionales de la oferta que se valora)/número tratamientos adicionales de la mejor oferta .

2. Inclusión de nuevos centros municipales que pudieran abrirse durante la duración del contrato. Hasta un máximo de 5 puntos.

5 puntos para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 5 centros municipales de municipales que pudieran abrirse.

3 puntos para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 3 centros municipales de municipales que pudieran abrirse.

1 punto para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 1 centro municipal que pudieran abrirse.

0 puntos si no se incluye el control y tratamiento de ningún centro.

2) Criterios evaluables mediante un juicio de valor: 40 puntos.

A) Memoria técnica. Hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto técnico para la prestación del servicio del control de plagas deberá tener en consideración los procedimientos establecidos en la Norma UNE 171210:2008 de Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización. Se valorará el rigor, la precisión y la metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico de situación en el municipio en relación con la detección de especies de vectores a combatir, el programa de actuación (conjunto de medidas y estrategias de actuación para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia: Cronograma, planos de rutas, esquemas de distribución, horarios, frecuencias, procedimientos de actuación), productos biocidas, procedimiento de comunicación a responsables de centros, procedimiento en la atención de avisos, evaluación de resultados, etc.

B) Mejoras. Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán aquellas condiciones más ventajosas y mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento de Manzanares y que no se correspondan con las ya incluidas como obligaciones en el Pliego Técnico ni con las incluidas en el apartado 1.B) de esta cláusula. Las mejoras han de ser concretas; sólo se puntuarán las mejoras que el Ayuntamiento decida aceptar en atención al interés de la misma.

El Ayuntamiento de Manzanares se reserva la capacidad de solicitar cuantos informes sobre las ofertas presentadas considere necesarios a personal externo al mismo debidamente cualificado.

4.-Requisitos del contratista:

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de certificado sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividad del empresario.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años, de características similares al que nos ocupa, con indicación de su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, identificando a los destinatarios del servicio para posibles verificaciones, acompañada de los correspondientes certificados de ejecución.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.-Duración del contrato y prestación de los servicios:

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se establece para veinticuatro meses de duración a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de duración máxima de doce meses hasta un máximo total, incluidas las prórrogas, de cuarenta y ocho meses. Los acuerdos de prórroga contendrán el precio aplicable a los períodos de prórroga.

6.-Garantía definitiva.-El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A., a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio anual de adjudicación se multiplicará por dos.

7.-Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.-A disposición de los interesados en la web municipal <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/perfil-contratante>

8.-Presentación de proposiciones.-Las empresas interesadas solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 4. 13200-Manzanares, Ciudad Real)), de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al siguiente día hábil.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaria General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
 - Tarjeta del código de identificación fiscal o fotocopia compulsada.
 - En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
 - Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
 - Los documentos que justifiquen la clasificación de la empresa que se señalan en la cláusula 12.
- El sobre B) se titulará "Criterios evaluables mediante una fórmula matemática" e incluirá:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. La proposición, según el siguiente modelo:

Don _____, con domicilio en _____, municipio _____, código postal _____ y D.N.I. número _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la contratación de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar los servicios en el precio anual de _____ (letra y número) más I.V.A., con arreglo al pliego de prescripciones técnica y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

2. Mejoras a considerar en este apartado, según el siguiente detalle:

- Incremento frecuencia de las actuaciones: Número de tratamientos adicionales a los mínimos obligatorios (12).

- Inclusión de nuevos centros municipales que pudieran abrirse durante la duración del contrato. Número de centros adicionales que se incluyen.

El sobre C) se titulará "Criterios evaluables mediante un juicio de valor" y contendrá todos los documentos requeridos: Memoria técnica, propuesta de mejoras y cuantos documentos sean necesarios para comprender y valorar la propuesta.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas y de las obligaciones establecidas en la reglamentación, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratación con las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

9.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado se realizaría este acto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Manzanares, 1 de diciembre de 2015.-El Alcalde.

Anuncio número 6613